



202520235855

Fecha Radicado: 2025-12-19 11:12:51



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Señor

LUIS JAVIER PUERTA VÉLEZ

Correo: Javier.pvelez@outlook.com

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación - Medellín

Asunto: Respuesta a preguntas realizadas en el marco de la rendición de cuentas del Distrito de Medellín.

Pregunta: Ayuda al adulto mayor

Desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se tiene como objetivo del proceso Gestión Social del Riesgo promover la garantía de derechos, el desarrollo humano y el tejido social de los grupos poblacionales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante la implementación de estrategias sociales, con enfoque diferencial y de género para el mejoramiento de las condiciones de vida, la construcción de paz territorial, la transformación de imaginarios sociales y culturales, en consonancia con las metas del plan de desarrollo.

El proceso inicia con la identificación y priorización de las necesidades para la intervención social, continúa con la prestación y seguimiento de los servicios y finaliza con la identificación, documentación e implementación de mejoras. Es así como el Equipo de Personas Mayores ejecuta en el marco de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez adoptada por el acuerdo 08 de 2012 acciones en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores, a través de planes, programas y estrategias de prevención, promoción, intervención, atención y asistencia, siempre con criterios de calidad, eficiencia, pertinencia y equidad.

El Equipo de personas Mayores a través del programa “Dignificación, Cuidado y Autonomía en El Envejecimiento y La Vejez” en la actualidad cuenta con 4

Página 1 de 12



202520235855

Fecha Radicado: 2025-12-19 11:12:51



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

proyectos: "Servicio De Promoción Del Envejecimiento Digno, Activo y Saludable", "Asistencia y Protección Social Para Personas Mayores", "Actualización y Seguimiento A La Política Pública De Envejecimiento y Vejez" y "25pp99-asistencia social para la población adulta mayor", siendo este último el relacionado con Presupuesto Participativo para la presente vigencia 2025. Dichos proyectos despliegan sus acciones administrativas desde el Centro Integrando de Servicios Amauta reglamentado por el Acuerdo 04 de 2008 y misionales en las 16 comunas y 5 corregimientos.

En relación a la pregunta se relaciona el portafolio de servicios ofertados por el Equipo de Personas Mayores de la Secretaría de Inclusión Social y Familia en las 16 comunas y 5 corregimientos:

Asistencia Social

Este proyecto tiene como objetivo brindar atención integral institucionalizada a las personas mayores en alto grado de vulnerabilidad social, garantizando la protección, seguridad y cuidados adecuados, para favorecer una vejez en condiciones dignas y de acuerdo a su funcionalidad. De igual manera, promoverá estrategias hacia la transformación de los imaginarios socioculturales en torno al proceso de envejecimiento, que posibiliten el reconocimiento y la inclusión de las personas mayores como sujetos de derecho con desarrollo propio, y a su vez, sujetos partícipes del desarrollo familiar, comunitario y social.

Centros de Protección y Colonia Belencito: Son instituciones de atención integral que brindan cuidado permanente a personas mayores en situación de vulnerabilidad, abandono, o sin red de apoyo familiar. Estos centros, respaldados por la Alcaldía de Medellín a través de la Secretaría de Inclusión Social, ofrecen servicios de alojamiento, alimentación, atención en salud, apoyo psicosocial, actividades recreativas, y acompañamiento espiritual. El objetivo es garantizar una vejez digna, segura y con calidad de vida.



202520235855

Fecha Radicado: 2025-12-19 11:12:51



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Requisitos Persona Mayor:

- Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- Ser habitante de calle o estar con alguna condición de vulnerabilidad extrema.
- Ser residente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente o en un periodo no menor a un (1) año.
- Tener nacionalidad colombiana.
- No ser cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud, salvo las excepciones que se puedan generar de usuarios que pasen de la Estrategia Familias Cuidadoras al Modelo Larga Estancia.
- En caso de tener SISBEN, este debe ser del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana.
- La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles.
- Presentar el documento de identidad en forma original.

Familias Cuidadoras: Este servicio busca brindar protección y bienestar a personas mayores en condición de abandono o vulnerabilidad, a través de la figura de hogares sustitutos. Las familias cuidadoras son seleccionadas, capacitadas y acompañadas por el equipo técnico del programa, y se encargan de acoger temporalmente a personas mayores, proporcionándoles un ambiente seguro, afectivo y digno. Es una alternativa a la institucionalización que promueve el cuidado comunitario y el trato humanizado, adicional se brinda un apoyo económico equivalente a 1 smmlv a las familias cuidadoras para cubrir las necesidades de la persona mayor.



202520235855

Fecha Radicado: 2025-12-19 11:12:51



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Requisitos Persona Mayor:

- Mujeres y hombres mayores de 60 años o entre 55 y 59 años bajo circunstancias de riesgo social, debilidad o vulnerabilidad, sin discriminación por sus funcionalidades físicas y/o mentales que requieran acompañamiento o cuidado.
- Encontrarse debidamente identificado, es decir, contar con cédula de ciudadanía.
- Tener SISBEN, este debe ser del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- No recibir renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- Vivir en Medellín por un periodo no menor a un año.
- Tener nacionalidad colombiana.
- No ser cotizante del régimen contributivo en salud.
- No pertenecer al Programa de Protección a Testigos.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana.
- La persona mayor deberá manifestar la voluntad para ingresar a la Estrategia de Familias Cuidadoras.

Requisitos Cuidador:

- Contar con un cuidador certificado o en proceso de formación.
- Cumplir con condiciones habitacionales que brinden espacios dignos, de protección y de seguridad.
- No presentar proceso activo de violencia intrafamiliar.
- Contar con el tiempo suficiente para brindar el acompañamiento, apoyo, vigilancia y de la vida diaria.
- Disponer de tiempo para realizar trámites y gestiones en el sistema de salud y asistencia en actividades programadas desde el componente socioeducativo.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente



202520235855

Fecha Radicado: 2025-12-19 11:12:51



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana.
- Tener cédula de ciudadanía
-

Dormitorio Social: Este servicio está dirigido a personas mayores en situación de calle o sin una red de apoyo como parte de su estrategia de atención a las personas mayores habitante de calle o en calle. El Dormitorio Social ofrece alojamiento nocturno, alimentación, acceso a higiene personal y acompañamiento psicosocial. Además, se les orienta hacia procesos de inclusión social y posibles rutas de restablecimiento de derechos.

Requisitos Persona Mayor:

- Ser mayor de 60 años o de 55 en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita, carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- Ser habitante de calle o estar en situación de extrema vulnerabilidad.
- Ser residente del Municipio de Medellín de manera permanente en un periodo no menor a un (1) año.
- Ser ciudadano colombiano.
- No ser cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud.
- No estar sisbenizado en otro municipio.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana.
- La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia.
- No contar con seguridad habitacional en condiciones dignas.



202520235855

Fecha Radicado: 2025-12-19 11:12:51



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Promoción del Envejecimiento

La promoción del envejecimiento se refiere al conjunto de acciones, políticas y estrategias orientadas a fomentar un proceso de envejecimiento saludable, activo y digno. Este enfoque reconoce que envejecer no es únicamente una cuestión biológica, sino también social, psicológica y cultural, por lo que busca crear condiciones que permitan a las personas mayores mantener su autonomía, funcionalidad y calidad de vida el mayor tiempo posible. Implica promover hábitos saludables como una alimentación equilibrada, actividad física regular, estimulación cognitiva y vínculos sociales, así como garantizar el acceso a servicios de salud, educación y participación comunitaria para las personas mayores.

Esta transformación también implica un cambio en la percepción social sobre la vejez, combatiendo estereotipos y discriminación por edad (edadismo) para reconocer el valor y la contribución de las personas mayores en la sociedad. Desde una perspectiva de derechos humanos, se basa en el respeto, la inclusión y la equidad intergeneracional, impulsando una visión positiva del envejecimiento como una etapa plena de la vida, no como una carga social. Así, la promoción del envejecimiento se convierte en una tarea colectiva que involucra a individuos, familias, comunidades, instituciones y gobiernos.

Este proyecto tiene como objetivo fortalecer capacidades para la dignificación, cuidado, autonomía, independencia y promoción de los derechos humanos durante el envejecimiento generando condiciones para su disfrute de la vejez. Para ello, se desarrollarán estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida y su ejercicio ciudadano como personas mayores, a través de la atención, la integración social, la promoción y adopción de estilos de vida armónicos, fortalecimiento de sus vínculos familiares y sociales como principales redes de apoyo y cuidado, es de aclarar que en dicha línea también se incluye los servicios ofertados y/o ejecutados en el marco de las jornadas de Presupuesto Participativo.



202520235855

Fecha Radicado: 2025-12-19 11:12:51



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Apoyo Económico: Es un apoyo monetario que se otorga a personas mayores en condición de pobreza, vulnerabilidad o sin ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Este subsidio busca contribuir al bienestar y a la seguridad económica de esta población, ayudándoles a cubrir gastos como alimentación, transporte o medicamentos.

Requisitos Persona Mayor:

- Ser persona mayor con una edad igual o superior a 60 años.
- Ser colombiano y haber residido consecutivamente los últimos 10 años en el territorio nacional.
- No encontrarse en régimen contributivo de salud en calidad de cotizante.
- Estar clasificado en el Sisbén en su última versión del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín o estar en el listado censal.
- No recibir pensión de ningún tipo, renta u otro apoyo económico del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o de la Nación.
- Residir en la comuna o corregimiento en la que se priorizó el recurso del Presupuesto Participativo.
- No tener condena de pena privativa de la libertad vigente.
- No encontrarse institucionalizado en los modelos de Larga Estancia, Dormitorio Social y Familia Cuidadoras del Equipo de Personas Mayores.
- No tener propiedades o porcentajes de participación en estas, mayores a 50 millones de pesos (registradas en catastro Distrital).

Capacitación en Manualidades: Son espacios educativos y recreativos donde las personas mayores aprenden técnicas artesanales como tejido, bordado, pintura, etc. Estos talleres favorecen la creatividad, promueven la interacción social y pueden convertirse en una oportunidad de emprendimiento o generación de ingresos.

Requisitos Persona Mayor:

- Ser socio activo de un club de vida legalmente organizado y reconocido por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y para los no socios de clubes de vida mayores de 50 años que residan en las diferentes comunas y corregimientos que priorizaron el recurso por Presupuesto Participativo.
- El club de vida debe tener como mínimo un año de vigencia de legalización.



202520235855

Fecha Radicado: 2025-12-19 11:12:51



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Residir en la comuna o corregimiento en el cual se prioriza el recurso.
- Encontrarse en los listados de beneficiarios que el presidente del club de vida entrega al Equipo de Personas Mayores.

Centro Vida Gerontológico: Son espacios para la atención diurna de personas mayores. Ofrecen servicios como alimentación, acompañamiento psicosocial, actividades físicas, recreativas y culturales. Su objetivo es fortalecer la autonomía, el bienestar integral y prevenir el deterioro físico y mental.

Requisitos Persona Mayor:

- Personas mayores de 60 años o de 55 años en adelante si su condición lo amerita.
- Independientes y autónomos.
- Con riesgo de inseguridad alimentaria.
- Aislamiento residencial y/o socio familiar.
- Residir en la ciudad de Medellín.
- Estar focalizado en el Sisbén de Medellín versión vigente.

Formación a Cuidadores: Este servicio capacita a quienes cuidan personas mayores (familiares o cuidadores formales) en temas de salud, autocuidado, primeros auxilios, manejo emocional y derechos humanos. La formación busca mejorar la calidad del cuidado brindado y apoyar emocionalmente a quienes desempeñan esta labor.

Requisitos Cuidador:

- Ser mayor de 18 años, con cédula de ciudadanía original, independiente en su capacidad funcional y con autonomía en la toma de decisiones.
- Preferiblemente saber leer y escribir.
- Las personas cuidadoras deben residir en la comuna o corregimiento tanto donde se priorizaron recursos del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo como de recursos ordinarios.
- El cuidador debe ser el apoyo permanente para las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria de la persona mayor.
- Si la persona cuidadora se desempeña en esta función con un salario mínimo y con todas las prestaciones, no podrá acceder al proyecto.



202520235855

Fecha Radicado: 2025-12-19 11:12:51



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- No haber participado en años anteriores en el proyecto de cuidadores para una primera fase.
- Tener disponibles 4 horas semanales para la asistencia a las sesiones de capacitación.
- En caso de ser pensionado, el valor de la pensión no debe superar dos (2) salarios mínimos legales vigentes, previo concepto técnico de la visita domiciliaria.
- En caso de que el cuidador y la persona mayor dependiente de cuidado tengan pensión y la sumatoria de estas superen dos salarios mínimos legales no podrán ser beneficiarios del proyecto.
- Tener aseguramiento en salud, en el régimen contributivo o subsidiado.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 de 2000.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 de 2000.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 de 2000.

Requisitos Persona Mayor:

- Mujeres y hombres mayores de 60 años o de 55 a 59 años si su estado de vulnerabilidad lo requiere, además que esté en dependencia funcional y/o mental por enfermedad terminal, enfermedad crónica degenerativa, demencia o discapacidad física, mental, cognitiva, sensorial o múltiple de acuerdo con escalas de medición de dependencia validadas para la población colombiana.
- Encontrarse debidamente identificada con la cédula de ciudadanía vigente.
- Las personas mayores dependientes de cuidados deben residir en la comuna o corregimiento tanto donde se priorizaron recursos del proyecto de Planeación Local y Presupuesto Participativo como de recursos ordinarios.
- En caso de ser pensionado el valor de la pensión no debe superar dos (2) salarios mínimos legales vigentes, previo concepto técnico de la visita domiciliaria.
- En caso que el cuidador y la persona mayor dependiente de cuidado ambos tengan pensión y la sumatoria de estas superen dos salarios mínimos legales no podrán ser beneficiarios del proyecto.
- Tener aseguramiento en salud, en el régimen contributivo o subsidiado.

Página 9 de 12



202520235855

Fecha Radicado: 2025-12-19 11:12:51



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 de 2000.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 de 2000.

Días de Sol: Es una estrategia recreativa, esta consiste en que las personas mayores disfrutan de actividades al aire libre, fomentando así la integración social, recreación y momentos de esparcimiento. Estos espacios fomentan el bienestar emocional, el disfrute de la naturaleza y el fortalecimiento de vínculos sociales.

Requisitos Persona Mayor:

- Estar inscrito en clubes de vida legalmente organizado y reconocido por la Secretaría de Inclusión Social y Familia y para los no socios mayores de 50 años que en sus diferentes territorios priorizaron recursos por P. P.
- Ser mayor de 50 años
- Encontrarse en los listados al 15 de febrero de cada año, los cuales los presidentes de los Clubes de Vida entregan al Equipo de Personas Mayores.

Colombia Mayor: Es un programa del orden Nacional operado localmente por el Distrito de Medellín, que otorga un subsidio económico mensual a personas mayores en situación de extrema pobreza y sin pensión. Su objetivo es proteger a esta población y garantizar un mínimo de ingreso que contribuya a mejorar su calidad de vida.

Requisitos Persona Mayor:

- Ser colombiano.
- Haber residido en los últimos 10 años en el territorio nacional.



202520235855

Fecha Radicado: 2025-12-19 11:12:51



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Tener como mínimo tres años menos de la edad que se requiere para pensionarse por vejez (54 años las mujeres y 59 los hombres).
- Pertener al Sisbén V4 en las categorías ubicadas desde A1 hasta C1.
- Si vive con su familia, el ingreso familiar debe ser inferior o igual a (1) S.M.M.L.V; o si vive solo su ingreso no debe superar medio S.M.M.L.V.

Afiliación al Servicio Exequial: El Equipo de Personas Mayores ofrece servicios exequiales de inhumación para personas mayores, habitantes de calle y/o población vulnerable que pertenecen al programa Colombia Mayor o a un Centro de Protección del Distrito, este garantiza el cubrimiento de gastos en caso de fallecimiento. Esto brinda tranquilidad a los adultos mayores asegurando un proceso digno.

Requisitos Persona Mayor:

- Pertener a uno de los Centros de Protección o Colombia Mayor

Suministro de Uniformes: El Equipo de Personas Mayores entrega uniformes a las personas mayores socias de los clubes de vida como parte del fortalecimiento de la identidad del grupo, el sentido de pertenencia y la significación de su participación en actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas.

Requisitos Persona Mayor:

- Estar inscrito en clubes de vida legalmente organizado y reconocido por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
- Ser mayor de 50 años.
- Encontrarse en los listados al 15 de febrero de cada año, los cuales los presidentes de los Clubes de Vida entregan al Equipo de Personas Mayores.

Para mayor información puede solicitarla en las siguientes canales

Presencial:

Sede Amautta Amautta Carrera 45 # 54 – 55

Centro Administrativo Distrital Calle 44 # 52 – 165

Página 11 de 12



202520235855

Fecha Radicado: 2025-12-19 11:12:51



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Líneas telefónicas

385 55 55 ext 2903

Canal Virtual Flor

301 604 44 44

Cordialmente,

Catalina A.

CATALINA MARIA ARBOLEDA GOEZ
DIRECTORA TECNICA
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social, Familia

Proyecto: Cristian Camilo Montoya Rendón - Profesional Contratista

Página 12 de 12